



La Paz, **10 FEB 2022**
MP-VCGG-DGGLP-N° 014/2022

Señor
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

PL 148-21

De mi consideración:

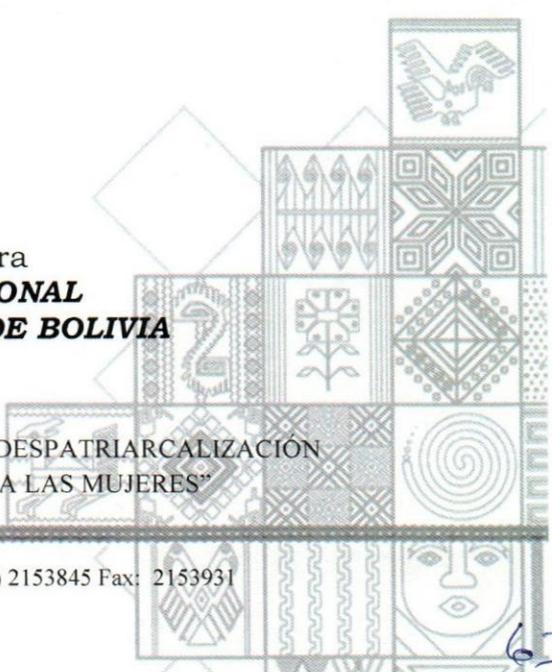
En aplicación del numeral 3, Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que aprueba el Contrato de Préstamo BOL-34/2021 para el financiamiento del **“Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo” suscrito el 8 de febrero de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata - FONPLATA, por un monto de hasta \$us100.000.000.- (CIEN MILLONES 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES)** por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

FBL/APG/mgc
Adj. lo citado
FBL/APG/mgc
Adj. lo citado

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”



63



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO, SUSCRITO CON FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL “PROGRAMA NACIONAL DE EMERGENCIA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO”

ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 4653, de 5 de enero de 2022, se autoriza a la Ministra de Planificación del Desarrollo, en representación del Estado Plurinacional de Bolivia, a suscribir con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), el Contrato de Préstamo del “Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo”, por un monto de hasta \$us100.000.000,00 (cien millones 00/100 dólares estadounidenses).

La Ministra de Planificación del Desarrollo, en representación del Estado Plurinacional de Bolivia y el FONPLATA, en febrero de 2022, suscribieron el Contrato de Préstamo, por un monto de hasta \$us100.000.000,00 (cien millones 00/100 dólares estadounidenses).

El Contrato de Préstamo tiene las siguientes características y condiciones:

1. Condiciones Generales

Nombre del Programa:	“Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo”.
Organismo Financiado:	Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).
Prestatario:	Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
Entidad Ejecutora:	Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS).
Monto del préstamo:	\$us100.000.000,00 (cien millones 00/100 dólares estadounidenses).

2. Condiciones financieras

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

62



Plazo:	20 años, incluye 5 años de gracia.
Periodicidad:	Semestral.
Fechas de pago:	15 de marzo y septiembre.
Moneda:	Dólares Estadounidenses.
Amortización:	El Prestatario pagará totalmente el Préstamo dentro del plazo improrrogable de 20 años contados a partir de la vigencia del Contrato, mediante su amortización en cuotas semestrales, consecutivas, y en lo posible iguales.
Interés:	Tasa Operativa Compensada (TOC): \$us75.000.000,00 Libor 6 meses más 189 puntos básicos. Monto no beneficiado por el TOC: \$us25.000.000,00 Libor 6 meses más 254 puntos básicos en los primeros 15 años. Libor 6 meses más 264 puntos básicos los últimos 5 años.
Comisión de Compromiso:	Sobre el saldo no desembolsado del Financiamiento, el prestatario pagará una comisión aplicando una tasa de 35 puntos básico por año, la que comenzará a devengarse a los 90 días calendario de la vigencia del contrato. Será pagada de forma semestral, y el primer pago de la misma se realizará a más tardar a los 360 días calendario contados desde la fecha de suscripción del Contrato.
Comisión de Administración:	Una vez cumplidas las condiciones previas al primer desembolso, FONPLATA deducirá del primer desembolso solicitado por el Prestatario, una comisión de 65 puntos básicos sobre el monto total del préstamo. Esta comisión será considerada como una suma desembolsada por FONPLATA al Prestatario.
Desembolsos:	El plazo para desembolsar los recursos del Financiamiento será de 48 meses contados a partir de la vigencia del Contrato.

3. Información relativa al Programa de Obras Complementarias

a. Objetivo General

El Objetivo del Programa es contribuir a la reactivación económica a través de la generación de empleo temporal de población vulnerable, orientado a la implementación de proyectos de infraestructura urbana/rural de pequeña escala.

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”



El programa busca generar empleos directos e indirectos con énfasis en los sectores más vulnerables (mujeres y jóvenes) a través de la ejecución de obras de infraestructura básica como el enlosetado de vías. También se podrá financiar, de acuerdo con las necesidades presentadas por los municipios, otro tipo de obras por un monto no superior al 15% del total del financiamiento (quince millones de dólares estadounidenses). En ambos casos las obras deberán cumplir con los criterios de priorización, selección y viabilidad integral a ser definidos en el Reglamento Operativo del Programa (ROP).

b. Componentes del Programa

Componente 1. Infraestructura y Supervisión de Obras:

Financiará la ejecución y supervisión de obras de infraestructura a nivel nacional las cuales consistirán principalmente en enlosetado de vías vehiculares y peatonales, y obras menores en zonas urbanas y rurales. Incluirá además el financiamiento para mejorar o completar los diseños técnicos de los proyectos que así lo requieran, entre otros.

Componente 2. Gerenciamiento y Monitoreo:

Incluye los gastos de administración del programa a cargo del FPS y adicionalmente los gastos de auditoría, evaluación, y la comisión de administración del Programa por parte de FONPLATA.

c. Área de Intervención

El programa tendrá alcance nacional.

d. Estructura de Financiamiento

La aplicación de los recursos por componente y fuente de financiamiento se presenta en el Cuadro N° 1.

**Cuadro N° 1
Presupuesto por Componente y Fuente de Financiamiento
Expresado en \$us**

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”





Componentes	FONPLATA	Aporte Local	%
1. Infraestructura y Supervisión de Obras	92.710.280,00	0,00	93%
2. Gerenciamiento y Monitoreo *	7.289.720,00	0,00	7%
Total	100.000.000,00	0,00	100%

* Incluye la Comisión de Administración y gastos de auditoría.

e. Repago de la Deuda

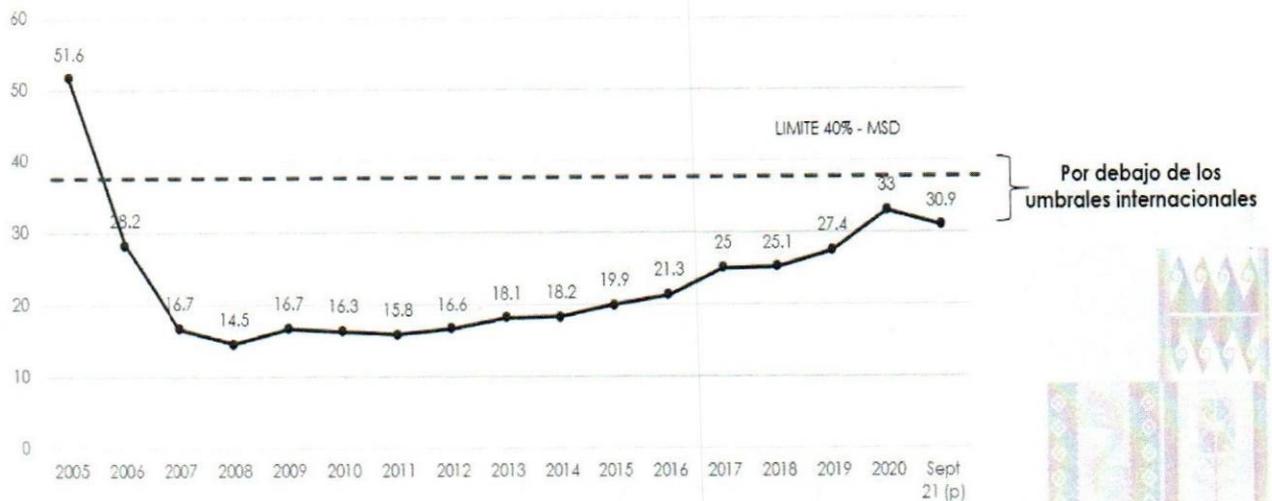
Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que señala que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto (PIB) durante el mes de septiembre de 2021 alcanzó a \$us40.494 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo del “Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo”, por un monto de hasta \$us100.000.000,00 (cien millones 00/100 dólares estadounidenses), se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con FONPLATA. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación la tasa de interés ofertada por la Corporación Andina de Fomento (CAF), que actualmente es Libor a 6 meses (0,29% al 09/12/2021) más un margen promedio de 1,80%, (resultando aproximadamente 2,09%).
- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia (BCB) al 30 de junio de 2021, y datos económicos preliminares recopilados del BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, porque se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 31,0% a septiembre de 2021, inferior a los umbrales internacionales establecidos en el Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) del Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI)



de 40%, indicador que muestra margen y holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Gráfico N° 1
Saldo de Deuda Externa / PIB
(En porcentaje)

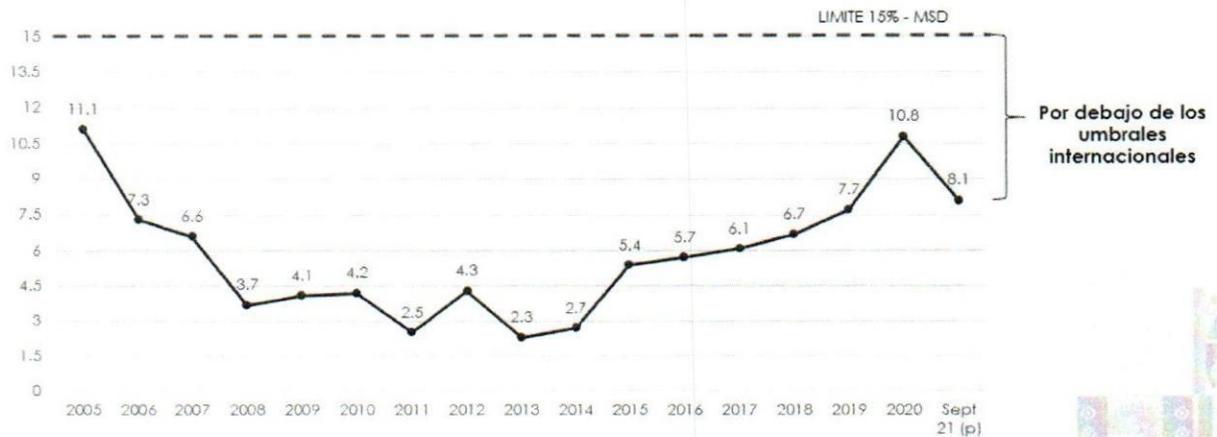


(p) preliminar según datos económicos del BCB
Fuente: Informe de la deuda externa pública 2021 - BCB

- En el indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs), de un 11,1% en 2005 pasó a 7,8% a septiembre de 2021, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el MSD por el BM y el FMI de 15%.

Gráfico N° 2
Servicio de la Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios
(En porcentaje)

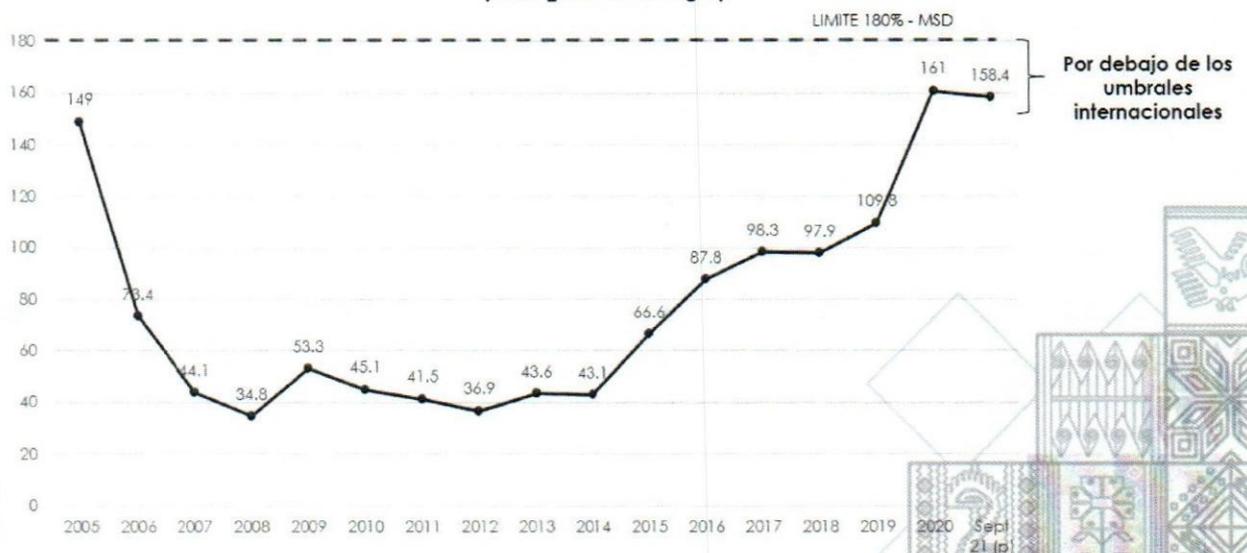
“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”



(p) preliminar según datos económicos del BCB
Fuente: Informe de la deuda externa pública de 2021 - BCB

- Para el indicador Saldo de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (DE/Xbs) de una razón de 149,0% en 2005 pasó a 158,4% a septiembre de 2021, lo que implica un margen adecuado por debajo del límite referencial de 180% establecido en el MSD por el BM y el FMI de 180%.

Gráfico N° 3
Saldo de Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios
(En porcentaje)



(p) preliminar según datos económicos del BCB
Fuente: Informe de la deuda externa pública de 2021 - BCB
"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

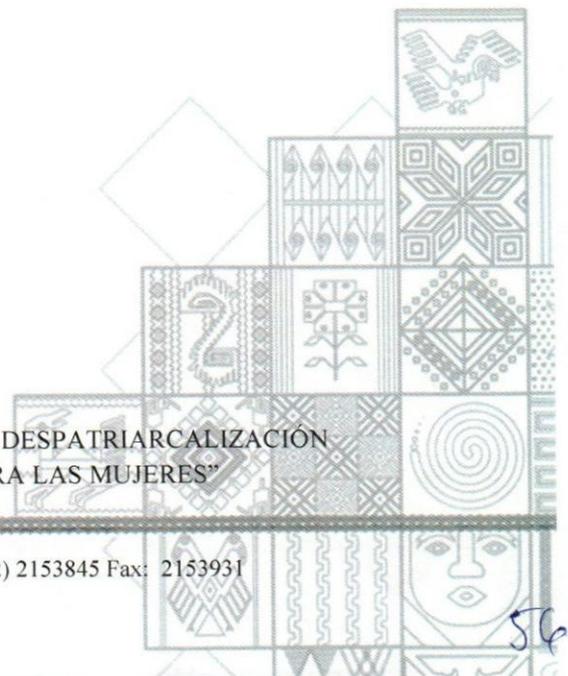
57



- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados al 30 de septiembre de 2021, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo será asumida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del Tesoro General de la Nación (TGN).

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”



56



PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

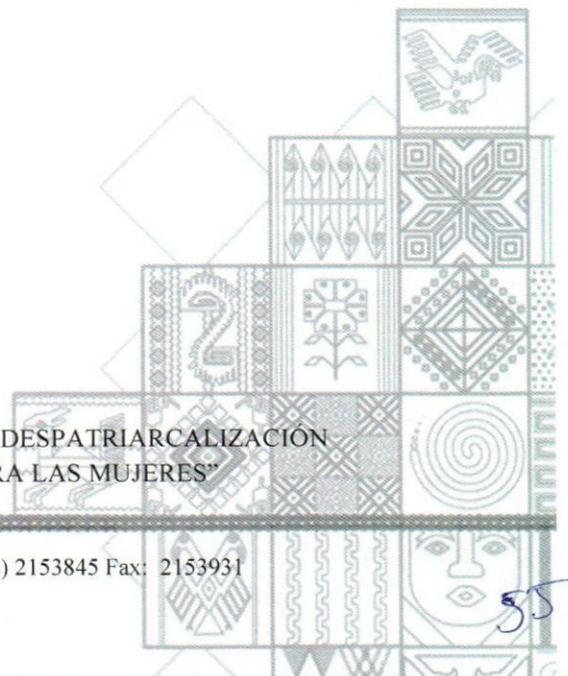
DECRETA:

PL 148-21

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo BOL-34/2021 para el financiamiento del “Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo”, suscrito el 8 de febrero de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata – FONPLATA, por un monto de hasta \$us100.000.000.- (CIEN MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo, aprobado por la presente Ley.

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”



55